



Municipalidad Distrital de Catacaos



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 – 2022 -MDC

Catacaos, 04 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

VISTO:

El Informe N°042-2022/MDC/GPP/SGUF-IMADC de fecha 14 de marzo 2022 de la Subgerencia de Unidad Formuladora, el Informe N°285-2022-MDC-SGP de fecha 15 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia Presupuesto, el Informe N°0336-2022GPYP/MDC de fecha 16 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°0221-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de marzo del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" "La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972, en su artículo 9 inc. 26, señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 17 de la ley citada anteriormente establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley.

Que el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, la Ley n° 27444 en su artículo 77 establece que, 77.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, con Informe N°042-2022/MDC/GPP/SGUF-IMADC de fecha 14 de marzo 2022 de la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, alcanza documentación para suscripción de convenio interinstitucional para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CU 2444132".

Que, dicho convenio tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD encargue a PRODUCE la elaboración y aprobación del expediente técnico del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único Inversión (CUI) N° 2544132, que fue viabilizado por un monto de S/. 27,980,143.60 soles; para lo cual, LA MUNICIPALIDAD conviene en autorizar a PRODUCE la elaboración y aprobación del Expediente Técnico del PROYECTO, de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Informe N°285-2022-MDC-SGP de fecha 15 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia Presupuesto y el Informe N°0336-2022GPYP/MDC de fecha 16 de marzo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanzan la opinión Presupuestal del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA CON CU 2444132.

Que, el Informe N°0221-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se debe aprobar el convenio entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y PRODUCE.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal n° 07-2022-CM de fecha 04 de abril de 2022, se evaluó la propuesta y con voto por unanimidad de los regidores hábiles y considerados asistentes se tomó la siguiente decisión.

POR TANTO:

Estando a la decisión unánime del Concejo Municipal de Catacaos,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el convenio entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y PRODUCE para el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2444132.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en el marco de sus competencias, atribuciones, funciones a suscribir el convenio entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Ministerio de la Producción, para la elaboración y aprobación y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN EN MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2444132, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos. (www.municatacaos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
ALCALDÍA
José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE